Garzón – Huila, 30 de octubre de 2026

Señores
IE AGROPECUARIO DEL HUILA
agropecuario.garzon@sedhuila.gov.co

Vda El Mesón
Municipio de Garzón-Huila

Ref. Propuesta Económica, **INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV No. 013-2026**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar en la SELECCION INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV No **013-2026** en las Condiciones y Términos de la misma.

1. OBJETO A CONTRATAR

Mantenimiento y recarga de extintores para todas las sedes de la Institución Educativa AGROPECUARIO DEL HUILA.

2. DESCRIPCION DE LAS TAREAS AJUSTADAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACION

SEDE ADMINISTRATIVA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN/TAREA**	**UNID**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1	Recarga y mantenimiento de extintor (Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC)	10LB	2	$48.000	**$96.000**
2	Recarga y mantenimiento de extintor (Agente: CO2 Dióxido de carbono. Fuegos tipo BC (especial para equipos electrónicos))	5LB	1	$197.000	**$197.000**

SEDE AGROPECUARIO DEL HUILA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN/TAREA**	**UNID**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1	Recarga y mantenimiento de extintor (Agente: CO2 Dióxido de carbono. Fuegos tipo BC (especial para equipos electrónicos))	5LB	3	$197.000	**$591.000**
2	Recarga y mantenimiento de extintor (Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC)	10LB	2	$48.000	**$96.000**
3	Recarga y mantenimiento de extintor (Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC)	30LB	2	$68.000	**$136.000**

SEDE PROVIDENCIA PRIMARIA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN/TAREA**	**UNID**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1	Recarga y mantenimiento de extintor (Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC)	10LB	1	$48.000	**$48.000**

SEDE PROVIDENCIA POST PRIMARIA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN/TAREA**	**UNID**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1	Recarga y mantenimiento de extintor (Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC)	10LB	2	$48.000	**$96.000**
2	Recarga y mantenimiento de extintor (Agente: CO2 Dióxido de carbono. Fuegos tipo BC (especial para equipos electrónicos))	5LB	1	$197.000	**$197.000**

SEDE EL MESON					
ITEM	**DESCRIPCIÓN/TAREA**	**UNID**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1	Recarga y mantenimiento de extintor (Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC)	10LB	1	$48.000	**$48.000**
2	Recarga y mantenimiento de extintor (Agente: CO2 Dióxido de carbono. Fuegos tipo BC (especial para equipos electrónicos))	5LB	1	$197.000	**$197.000**

SEDE LA CABAÑA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN/TAREA**	**UNID**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1	Recarga y mantenimiento de extintor (Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC)	10LB	2	$48.000	**$96.000**

SEDE LAS MERCEDES					
ITEM	**DESCRIPCIÓN/TAREA**	**UNID**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1	Recarga y mantenimiento de extintor (Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC)	10LB	1	$48.000	**$48.000**

SEDE FATIMA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN/TAREA**	**UNID**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1	Recarga y mantenimiento de extintor (Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC)	10LB	1	$48.000	**$48.000**

SEDE EL LIBANO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN/TAREA**	**UNID**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1	Recarga y mantenimiento de extintor (Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC)	10LB	1	$48.000	**$48.000**

SEDE LOS PINOS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN/TAREA**	**UNID**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1	Recarga y mantenimiento de extintor (Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC)	10LB	1	$48.000	**$48.000**

SEDE LA FLORIDA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN/TAREA**	**UNID**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1	Recarga y mantenimiento de extintor (Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC)	10LB	1	$48.000	**$48.000**

SEDE SAN JOSE DE LA FLORIDA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN/TAREA**	**UNID**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1	Recarga y mantenimiento de extintor (Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC)	10LB	1	$48.000	**$48.000**

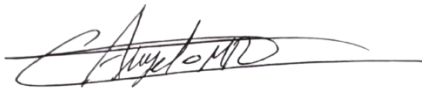
SEDE VEGA DE PLATANARES					
ITEM	**DESCRIPCIÓN/TAREA**	**UNID**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1	Recarga y mantenimiento de extintor (Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC)	10LB	1	$48.000	**$48.000**

SEDE SAN RAFAEL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN/TAREA**	**UNID**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1	Recarga y mantenimiento de extintor (Agente: Polvo químico seco, Multipropósito, fuegos tipo ABC)	10LB	1	$48.000	**$48.000**

3. VALOR DE LA PROPUESTA

Presentamos a ustedes nuestra propuesta por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 1.985.000,00).**

Atentamente,

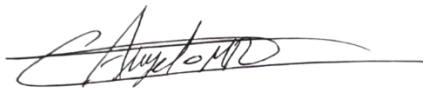


CESAR AUGUSTO MALAGON
C.C. 79.424.307 de Bogotá D.C.
Teléfono: 318 375 6325
E-mail: exticam1@hotmail.com

DECLARACIÓN JURAMENTADA
DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

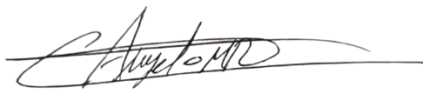
El suscrito, CESAR AUGUSTO MALAGON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.424.307 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio, declaro bajo gravedad de Juramento, manifiesto, que me encuentro al día a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.



CESAR AUGUSTO MALAGON
C.C. 79.424.307 de Bogotá D.C.
Garzon – Huila, 30/10/2026

CERTIFICACION BAJO JURAMENTO DE
DE NO INCURSIÓN EN PROHIBICIONES, INHABILIDADES
E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

El suscrito CESAR AUGUSTO MALAGON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.424.307 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio, bajo la gravedad de juramento manifiesto, no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley ni me encuentro inscrito en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de DECRETO 1082 DE 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, que me impidan participar en la presente invitación y suscribir el contrato.



CESAR AUGUSTO MALAGON
C.C. 79.424.307 de Bogotá D.C.
Garzon – Huila, 30/10/2026

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. del Contrato	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha de Ejecución
2026-4	INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DECROLY	CARGAS Y MANTENIMIENTO GENERALES DE EXTINTORES VALCULAS MANOMETROS Y MAGUERAS	4.637.000	02/10/2026
2026 - 6	INSTITUCION EDUCATIVA ALICIO AMADOR ELVIRA	BOIQUINES DE MORRAL TIPO A CAMILLAS EN POLIETILENO PLASTICAS COLOR NARANJA DE EMERGENCIA EXTINTORES SOPORTES DE PARED CON SEÑALIZACION	6.484.000	05/08/2026

1. Deberá relacionar la experiencia del Proponente (El proponente deberá acreditar una experiencia específica de mínimo dos (2) contratos con objeto igual o similar al aquí contemplado, celebrado con entidades públicas o privadas)
2. Registre el "objeto del contrato" de la experiencia especifica del proponente tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.

La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en los pliegos de condiciones y adjuntarse a los requisitos habilitantes.

CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/10/2026 - 08:27:44
Recibo No. S000518578, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dH17A5PTVj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/14 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132895 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 313 8043171 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCGIRARDOT.ORG ***

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : CESAR AUGUSTO MALAGON RINCON
Identificación : CC. - 79424307
Nit : 79424307-3
Domicilio: Tocaima, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 106754
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 30 de diciembre de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

Por documento privado del 01 de diciembre de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2021 con el No. 165225 del Libro XV, se informa: Matricula persona natural por cambio de domicilio.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 4 NO. 00 - 09 BRR SANTA LUCIA
Municipio : Tocaima, Cundinamarca
Correo electrónico : extincam1@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3183756325
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 4 NO. 00 - 09 BRR SANTA LUCIA
Municipio : Tocaima, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : extincam1@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4789
Actividad secundaria Código CIIU: C2029
Otras actividades Código CIIU: No reportó

CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/10/2026 - 08:27:44
Recibo No. S000518578, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dH17A5PTVJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/14 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles y fabricación de otros productos químicos n.C.P.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $2.000.000,00
Activo no corriente: $3.800.000,00
Activo total: $5.800.000,00
Pasivo corriente: $4.000.000,00
Pasivo no corriente: $1.800.000,00
Pasivo total: $5.800.000,00
Patrimonio neto: $0,00
Pasivo más patrimonio: $5.800.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.500.000,00
Otros ingresos: $1.500.000,00
Costo de ventas: $509.000,00
Gastos operacionales: $300.000,00
Otros gastos: $100.000,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.500.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4789.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Diana Mayerly López Betancourth
Director Jurídico y de Registro

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14888740650

(415)7707212489984(8020) 000001488874065 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 4 2 4 3 0 7	3	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	7 9 4 2 4 3 0 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MALAGON	RINCON	CESAR	AUGUSTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
EXTINCAM	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cundinamarca 25	Tocaima 815

41. Dirección principal
CL 4 00 09 BRR SANTA LUCIA

42. Correo electrónico extincam1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3183756325	3112845328

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4789	2001/08/13	2029	2001/08/13				1314	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9	5	2																						

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 02-02-2025 06:40:47PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2026-09
Período Salud : 2026-09

Se certifica que en la fecha 2026-10-01 el aportante y/o empresa CESAR AUGUSTO MALAGON RINCON con documento de identificación CC 79424307 sucursal 02, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante MALAGON RINCON CESAR AUGUSTO identificado con CC-79424307, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-79424307	CESAR AUGUSTO MALAGON RINCON

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
8642705509	I	2026-10-01	0

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Dias
AFP	900336004	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	30
EPS	800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	30

PAGADO


CEDULA DE CIUDADANIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Apellidos
MALAGON RINCON
NUIP
79.424.307
Nombres
CESAR AUGUSTO
Nacionalidad
COL
Estatura
1.68
Sexo
M
Fecha de nacimiento
03 SEPT 1967
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
Fecha y lugar de expedición
05 NOV 1985, BOGOTA D.C.
Firma
Fecha de expiración
25 ABR 2032


.CO
002243519
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL002243519815001<<<<<<<<<<
6709039M3204256COL79424307<<<9
MALAGON<RINCON<<CESAR<AUGUSTO<

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

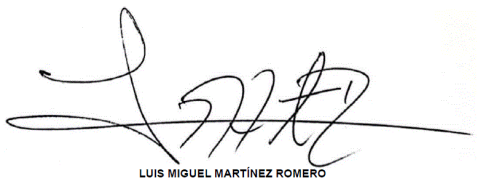
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de octubre de 2026, a las 09:01:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79424307
Código de Verificación	79424307261030090100

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305654507

PIB
09:01:15

Bogotá DC, 30 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO MALAGON RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79424307:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:01:38 AM horas del 30/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79424307**
Apellidos y Nombres: **MALAGON RINCON CESAR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2026 09:04:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79424307** y Nombre: **CESAR AUGUSTO MALAGON RINCON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150628839** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALICIO AMADOR ELVIRA

RESOLUCION OFICIAL JORNADA DIURNA 1866 DE 2018
JORNADA NOCTURNA RESOLUCION 5712 DE 2010
Nit 800.188.940 – 8 DANE 150590000070
CODIGO ICFES DIURNA 055426 – NOCTURNA 110353

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2026-6

CONTRATISTA:	**CESAR AUGUSTO MALAGON RINCON**
C.C. O NIT:	**79424307**
OBJETO:	**BOTIQUINES DE MORRAL TIPO A CAMILLAS EN POLIETILENO PLÁSTICAS COLOR NARANJA DE EMERGENCIA EXTINTORES SOPORTES DE PARED CON SEÑALIZACIÓN**
VALOR:	**($6,484,000) SEIS MILLONES CUATRO CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE**
PLAZO:	**5 días**

Entre los suscritos a saber **Lic. LIGIA HERNANDEZ BALLESTEROS**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **C C 30.343.937 de LA DORADA - CALDAS**, actuando en representación de la (el) **INSTITUCION EDUCATIVA ALICIO AMADOR ELVIRA** y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **CESAR AUGUSTO MALAGON RINCON**, mayor de edad, identificado(a) con documento No., **79424307** y que para efectos del presente documento se donominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, el cual se regula por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar a la **INSTITUCION EDUCATIVA ALICIO AMADOR ELVIRA** lo siguiente la(el)**BOTIQUINES DE MORRAL TIPO A CAMILLAS EN POLIETILENO PLÁSTICAS COLOR NARANJA DE EMERGENCIA EXTINTORES SOPORTES DE PARED CON SEÑALIZACIÓN**, al momento en el cual se legalice y posea valides el presente contrato, los siguientes articulos según descripción:

DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR	% IVA	VALOR TOTAL
BOTIQUINES DE MORRAL TIPO A	UN	3	270,000	0	810,000
CAMILLAS EN POLIETILENO PLÁSTICAS COLOR NARANJA DE EMERGENCIA	UN	4	345,000	0	1,380,000
CAMILLA TIPO PEDIATRICO	UN	1	280,000	0	280,000
EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO2) 5 LIBRAS ESPECIAL SALA DE INFORMÁTICA	UN	5	387,000	0	1,935,000
EXTINTORES TIPO K ESPECIALES PARA COCINA Y ALIMENTOS	UN	3	497,000	0	1,491,000
CARGAS Y MANTENIMIENTO PARA EXTINTORES TIPO PQS 10 LIBRAS	UN	6	48,000	0	288,000
SOPORTES DE PARED CON SEÑALIZACION	UN	15	20,000	0	300,000

SON: SEIS MILLONES CUATRO CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE.	**SUB TOTAL :**	6,484,000
	IVA :	0
	TOTAL :	6,484,000

SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga para con la INSTITUCION EDUCATIVA a cumplir con todas las actividades que se relacionan en la propuesta o cotizacion presentada y aceptada por la Institucion Educativa y en especial : a)Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto contratado. b)Entregar a la Institucion Educativa el suministro objeto del presente contrato en el plazo y sitio convenidos. c)Garantizar la entrega del objeto del contrato sea de excelente calidad y realizar los cambios y ajustes pertinentes; e)Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta o cotizacion presentada.

TERCERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a entregar la suma de $6,484,000 ; los cuales seran destinados exclusivamente al desarrolo del objeto establecido en la cláusula primera. **CUARTA- VALOR:** EL VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de (**$6,484,000**) . **QUINTA - FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior en las siguientes condiciones: , previa presentación de: a)Recibido a satisfacion; b)Entrada de almacen; c)Factura o documento equivalente; y d)Planilla de pago de la seguridad social. **PARAGRAFO**: Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja.**SEXTA-DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato, será de **5** días calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **SEPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal **2,026**, al rubro de nombre **212020200902 Acciones de Mejoramiento - Proyectos PEI** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **9** expedido por la Institución. **OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Para la validez y ejecución del contrato se requiere: a)Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Certificado de Registro Presupuestal; y c)Acta de inicio .

NOVENA-VIGILANCIA DEL CONTRATO: La supervision del presente contrato será ejercida por la INSTITUCION EDUCATICA a través de un funcionario interno designado por la Institucion Educativa, quien debera velar por su correcta ejecucion y cumplimiento. **DECIMA- INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS:** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA ALICIO AMADOR ELVIRA.**DECIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago del suministro. **DECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA-CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a) Por mutuo acuerdo: b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumpliendo de las obligaciones adquiridas en este documento. **DECIMA-CUARTA CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Lay 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA QUINTA -CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá el CONTRATANTE ampliar el plazo, si a su juicio, se presentan trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas, de acuerdo al tiempo de la suspensión o prórroga.

DECIMA CUARTA- MULTAS: EL CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total de contrato, que se impondrá mediante resolución motivada. El CONTRATANTE podra descontar dicho valor de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA previa autorización expresa del mismo, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hara efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. . **DECIMA QUINTA -CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato. **DECIMA SEXTA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual será el municipio de PUERTO RICO

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documeto en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 05 días del mes agosto de 2026.

Lic. LIGIA HERNANDEZ BALLESTEROS
CONTRATANTE

CESAR AUGUSTO MALAGON RINCON
CONTRATISTA

Institución Educativa Ovidio Decroly
El Castillo – Meta
Resolución de aprobación 1992 de noviembre de 2002
NIT. 822004265-5 DANE Nº 150251000079
Cel: 320-8356492 313-4951005

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2026-4

CONTRATISTA:	**ESTINCAM**
C.C. O NIT:	**79424307**
OBJETO:	**CARGAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE EXTINTORES VALVULAS MANOMETROS Y MANGUERAS**
VALOR:	**($4,637,000) MCTE**
PLAZO:	**0 días**

Entre los suscritos a saber **LIC. ALEXANDER GALVIS ACOSTA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 86055956**, actuando en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DECROLY** y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **CESAR AUGUSTO MALAGON RINCON** , mayor de edad, identificado(a) con documento No., **79424307** y que para efectos del presente documento se donominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regula por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para el CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato, a prestar los servicios de **CARGAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE EXTINTORES VALVULAS MANOMETROS Y MANGUERAS** a la **INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DECROLY** del municipio de **El Castillo - Meta. SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida para la prestación de servicios comprometiendose a realizar las siguientes labores:

DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR	% IVA	VALOR TOTAL
Cargas y mantenimiento general extintores PQS ABC 10 libras	UN	17	54,000	0	918,000
Cargas y mantenimiento general extintores PQS ABC 20 libras	UN	6	64,000	0	384,000
Recargas y mantenimiento general extintores Solkaflam 123 agente limpio	UN	7	345,000	0	2,415,000
Rimadas válvulas 30 milímetros	UN	15	42,000	0	630,000
Válvulas extintores para químico	UN	4	36,000	0	144,000
Manómetros extintores	UN	5	19,000	0	95,000
Mangueras 3	UN	3	17,000	0	51,000

SON: CUATRO MILLONES SEIS CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE

SUB TOTAL :	**4,637,000**
IVA :	**0**
TOTAL :	**4,637,000**

PARÁGRAFO: El presente contrato no genera para la **INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DECROLY** ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete: a)Entregar al contratista la informacion que requiera para la ejecución del contrato; b)Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual; c)Dar las aprobaciones requeridas para el tramite de los pagos; y d)Pagar la suma de **$4,637,000** valor destinado exclusivamente al desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera dentro del plazo pactado. **CUARTA- VALOR:** EL VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de(**$4,637,000**).

QUINTA - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior en las siguientes condiciones: , previa presentación de: a)Factura o documento equivalente; b)informe del contratista; c)Recibido a satisfacion del supervisor; y d)Planilla de pago de la seguridad social. **PARAGRAFO:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. **SEXTA -DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato, será de **0** días calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato.**SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2,026, al rubro de nombre **212020200806 Mantenimiento mobiliario y equipos** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2026-30** expedido por la Institución.

OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Para la validez y ejecución del contrato se requiere: a)Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b)Certificado de Registro Presupuestal; y c)Acta de inicio. **NOVENA-VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La supervision del presente contrato será ejercida por la INSTITUCION EDUCATICA a través de un funcionario interno designado por la Institucion Educativa, quien debera velar por su correcta ejecucion y cumplimiento. **ECIMA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS:** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DECROLY. **DECIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago del servicio.

DECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo: b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumpliento de las obligaciones adquiridas en este documento. **DECIMA CUARTA - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE pódra declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Lay 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA QUINTA-CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin preva aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá el CONTRATANTE ampliar el plazo, si a su juicio, se presentan trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas, de acuerdo al tiempo de la suspensión o prórroga.

DECIMA SEPTIMA- MULTAS: EL CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total de contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **DECIMA OCTAVA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA NOVENA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será el municipio de El Castillo - Meta.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documeto en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 02 días del mes octubre de 2026.

LIC. ALEXANDER GALVIS ACOSTA
CONTRATANTE

CESAR AUGUSTO MALAGON RINCON
ESTINCAM
CONTRATISTA